

Cuenta 2015

JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

EXPOSICIÓN GENERAL

El Territorio Insular Francisco de Miranda fue creado mediante Decreto N° 8.549 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.797 de fecha 10 de noviembre de 2011, y constituye una unidad política territorial que ocupa un espacio marítimo insular con un área aproximada de 144.980 Km², el cual comprende las Dependencias Federales Archipiélago de Las Aves, Archipiélago de Los Roques y Archipiélago de La Orchila, y demás islas, islotes, cayos y bancos existentes o que se formen o aparezcan, ejerciendo de hecho y de derecho la soberanía plena sobre el Mar Territorial y la Zona Económica Exclusiva que ellos generen.

La gestión de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda durante el ejercicio económico financiero del año 2015 se fundamentó en la necesidad de crear las condiciones que permitieran el desarrollo de la unidad político-territorial a su cargo, considerando su capacidad productiva y la protección del ambiente y sus recursos naturales, con responsabilidad social, bajo los principios consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en los lineamientos del Plan de Desarrollo Económico y Social 2013 – 2019.

En este sentido, la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en cumplimiento de sus competencias y atribuciones, emprendió y ejecutó un conjunto de acciones que impactaron favorablemente en los ciudadanos y ciudadanas que habitan los espacios del Territorio Insular, dirigidas fundamentalmente al desarrollo social integral en las áreas de seguridad ciudadana, servicios básicos, programas sociales, seguridad marítima, conservación y protección del ambiente, y aprovechamiento y uso

Cuenta 2015

sustentable de los recursos destinados a las actividades comerciales e industriales.

Para el ejercicio económico financiero del año 2015, el Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda formuló y ejecutó proyectos de inversión social y productiva dirigidos específicamente a:

- Afianzamiento de los servicios básicos.
- Mejoramiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo integral del Territorio.
- Mejoramiento y consolidación socio-económica y cultural de la calidad de vida de la población del Territorio Insular, a través del sistema nacional de misiones y construcción del socialismo territorial.
- Consolidación del Territorio Insular Francisco de Miranda como centro de referencia para la investigación científica y arqueológica.
- Mejoramiento de la seguridad pública.
- Ordenamiento territorial y gestión tributaria.
- Adquisición, servicio y mantenimiento de equipos y materiales que garanticen el soporte logístico y de infraestructuras en el Territorio Insular.

CAPÍTULO I. MARCO INSTITUCIONAL

MISIÓN

Profundizar la transformación del espacio insular hacia un modelo de justicia social, con una gestión efectiva orientada a consolidar la autonomía y gobernabilidad, reivindicando los derechos contemplados en el vértice del ordenamiento jurídico de la República, permitiendo así garantizar la seguridad y el desarrollo integral del Territorio.

VISIÓN

Constituir al Territorio Insular Francisco de Miranda en una región socialista, destino turístico accesible a todos los venezolanos y competitivo a nivel internacional, conformada por gente feliz contribuyendo al desarrollo sustentable de la nación, a los fines de alcanzar la soberanía productiva, con un tejido social consolidado y desconcentrado, con nuevas redes de asociación fundamentadas en la participación, la inclusión social y la protección del ambiente, aprovechando sus ventajas comparativas.

Cuenta 2015

OBJETIVOS GENERALES

1. Participación Popular y Poder Comunal.
2. Servicios Públicos Eficientes.
3. Seguridad Pública.
4. Inclusión y Justicia Social.
5. Viviendas y Hábitat Dignos.
6. Investigación Científica y Arqueológica.
7. Ordenación Territorial, Planificación Turística y Ambiente.

COMPETENCIAS

- Administrar el Patrimonio del Territorio Insular Francisco de Miranda.
- Ejecutar políticas públicas de seguridad y desarrollo social integral, que hayan sido dictadas por el Ejecutivo Nacional para los espacios que lo integran.
- Fijar y Recaudar los servicios prestados en él.
- Otorgar concesiones para la prestación de los servicios públicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento y reglamento de uso del Parque Nacional Archipiélago Los Roques y demás planes de ordenación que se dicten al efecto.
- Coordinar con los diversos órganos y entes de la Administración Pública Nacional las tareas y actividades en ejecución de las políticas públicas.

Cuenta 2015

- Coordinar y coadyuvar con la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en la ejecución de los planes de seguridad y defensa en los espacios que integran el Territorio Insular Francisco de Miranda.
- Recomendar al Consejo de Defensa de la Nación la implementación de planes especiales para resguardar la soberanía y seguridad nacional en los espacios que integran el Territorio Insular Francisco de Miranda.
- Coadyuvar con los órganos competentes en la implementación de políticas públicas relativas a seguridad ciudadana, seguridad sanitaria, seguridad de tránsito, seguridad marítima, conservación de espacios protegidos; así como, las inherentes al respeto y observancia de las disposiciones legales relativas a la ordenación territorial y de prevención y conservación ambiental, en función de las actividades del desarrollo.
- Coadyuvar con las autoridades competentes en la protección y conservación de los espacios acuáticos, así como respeto de las actividades relativas a la explotación comercial o industrial de los recursos allí presentes.
- Coadyuvar en la promoción, desarrollo e impulso de consejos comunales, organizaciones de base del Poder Popular y comunas, concordancia con el régimen de producción social y el modelo de desarrollo endógeno, sustentable y socialista previsto en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.
- Ejercer la representación de la República en las Empresas del Estado que se le asignen, así como el correspondiente control accionario.

Cuenta 2015

- Ejecutar la gestión Integral de los Desechos sólidos.

- Elaborar los planes de desarrollo acordes con los principios de desarrollo sustentable, así como al régimen de protección de los espacios comprendidos en el Territorio, en consonancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación y demás planes.

- Formular planes, programas de inversión y los proyectos asociados, encaminados a satisfacer las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas que habitan en los espacios del Territorio.

- Velar por la satisfacción de las necesidades fundamentales y del buen vivir de los habitantes y residentes en los espacios que integran el Territorio, para lo cual está facultado para gestionar todo lo necesario ante los órganos y entes de la Administración Pública Nacional o privados nacionales.

- Dictar el Reglamento mediante el cual se determina la estructura, organización y funcionamiento de la administración y Gobierno del Territorio, para lo cual deberá fijar la estructura funcional necesaria acorde a las competencias.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, está integrada por el Despacho del Jefe de Gobierno, por la Secretaría General de Gobierno, y las Secretarías de Gestión Social y Promoción de Comunas, Infraestructura y Servicios, Administración y Planificación, así como por las Coordinaciones de Recursos Humanos e Informática; y cuenta

Cuenta 2015

con una unidad de Auditoría Interna adscrita al Despacho del Jefe de Gobierno y por la Consultoría Jurídica adscrita a la Secretaría General de Gobierno.

El Nivel Superior comprende el Despacho del Jefe de Gobierno y sus Unidades adscritas:

- Dirección del Despacho
- Dirección de Seguridad
- Dirección de Relaciones Institucionales y Prensa
- Auditoría Interna

El Nivel de Apoyo comprende la Secretaría General de Gobierno y sus Unidades adscritas:

- Consultoría Jurídica
- Coordinación de Recursos Humanos
- Coordinación de Informática
- Delegados Regionales

El Nivel Sustantivo comprende las Secretarías y Subsecretarías siguientes:

Secretaría de Gestión Social y Promoción de Comunas:

- a. Sub Secretaría de Gestión Social
- b. Sub Secretaría de Promoción de Comunas

Secretaría de Infraestructura y Servicios:

- Sub Secretaría de Vías y Construcción
- Sub Secretaría de Vivienda y Electrificación

Secretaría de Administración y Planificación:

- Sub Secretaría de Administración

Cuenta 2015

- Sub Secretaría de Planificación y Presupuesto.

Asimismo, de acuerdo al Reglamento Orgánico publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.840 de fecha 11 de enero de 2012, Capítulo VI, “se constituye el servicio desconcentrado denominado Servicio de Administración Tributaria Insular Miranda (SATIM), sin personalidad jurídica propia, el cual se organizará como un órgano de carácter técnico, dependiente de la Jefatura de Gobierno, correspondiéndole la liquidación y recaudación de los tributos del Territorio Insular Francisco de Miranda, intereses, sanciones, y otros accesorios, las tareas de fiscalización y control de cumplimiento voluntario, la aplicación de las normas tributarias sobre los derechos y obligaciones que de ello se derivan.

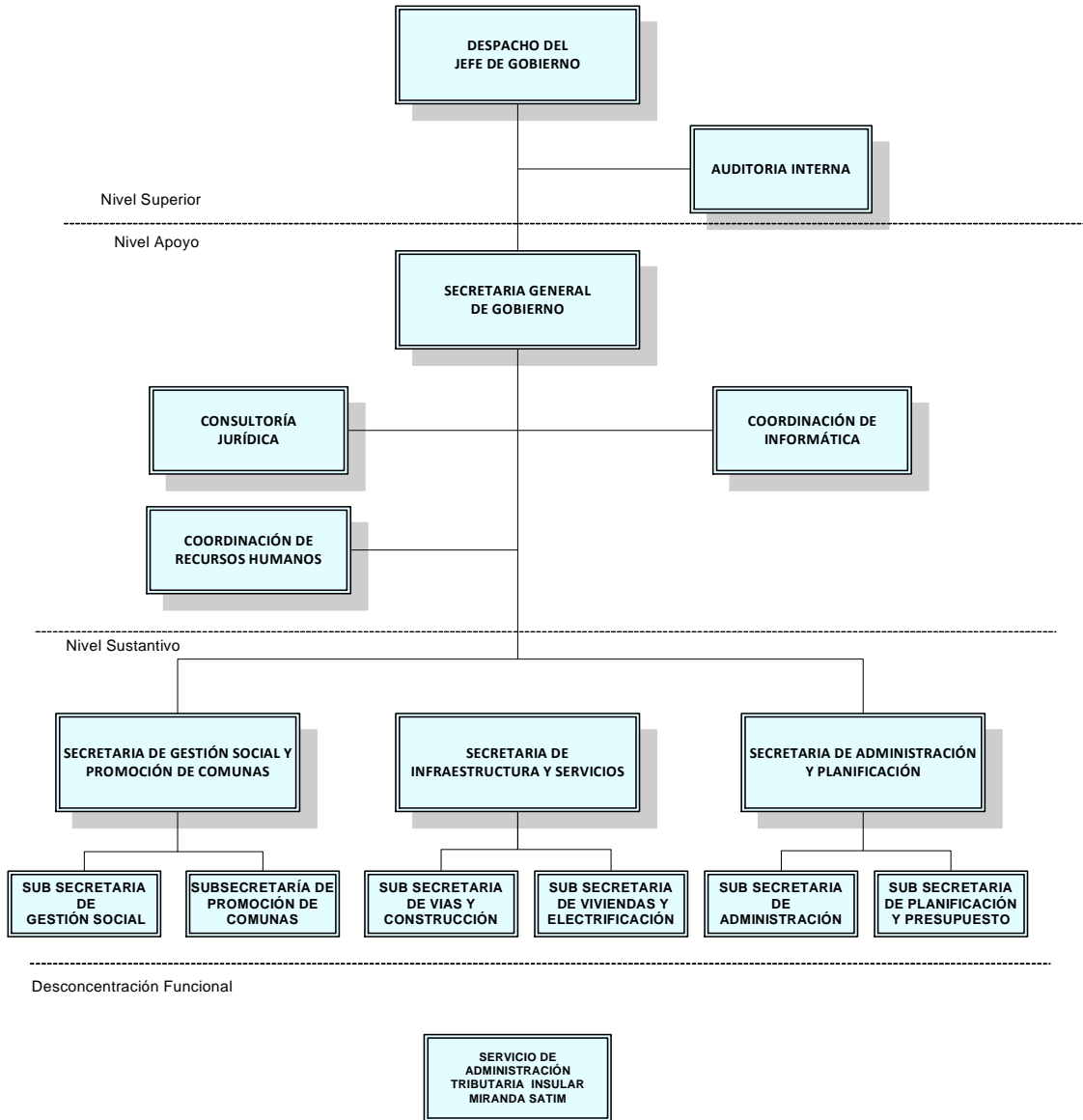
El Servicio de Administración Tributaria Insular Miranda (SATIM), podrá además asumir las atribuciones de captación y administración de ingresos no tributarios del territorio insular, cuando el Jefe o la Jefa de Gobierno así lo indique”.

Cuenta 2015

ORGANIGRAMA

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

Anexo al Oficio N° F-484 de fecha 29-03-2012
Aprobado por el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas



Cuenta 2015

MARCO NORMATIVO

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela con la enmienda N° 1, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.908 Extraordinario de fecha 19 de febrero de 2009.

Artículo 7.- La Constitución es la norma suprema y el fundamento del ordenamiento jurídico. Todas las personas y los órganos que ejercen el Poder Público están sujetos a esta Constitución.

Artículo 11.- La soberanía plena de la República se ejerce en los espacios continental e insular, lacustre y fluvial, mar territorial, áreas marinas interiores, históricas y vitales y las comprendidas dentro de las líneas de base rectas que ha adoptado o adopte la República; el suelo y subsuelo de éstos; el espacio aéreo continental, insular y marítimo y los recursos que en ellos se encuentran, incluidos los genéticos, los de las especies migratorias, sus productos derivados y los componentes intangibles que por causas naturales allí se hallen.

El espacio insular de la República comprende el archipiélago de Los Monjes, archipiélago de Las Aves, archipiélago de Los Roques, archipiélago de La Orchila, isla La Tortuga, isla La Blanquilla, archipiélago Los Hermanos, islas de Margarita, Cubagua y Coche, archipiélago de Los Frailes, isla La Sola, archipiélago de Los Testigos, isla de Patos e isla de Aves; y, además, las islas, islotes, cayos y bancos situados o que emerjan dentro del mar territorial, en el que cubre la plataforma continental o dentro de los límites de la zona económica exclusiva.

Sobre los espacios acuáticos constituidos por la zona marítima contigua, la plataforma continental y la zona económica exclusiva, la República ejerce derechos exclusivos de soberanía y jurisdicción en los términos, extensión y condiciones que determinen el derecho internacional público y la ley. Corresponden a la República derechos en el espacio ultraterrestre suprayacente y en las áreas que son o puedan ser patrimonio común de la

Cuenta 2015

humanidad, en los términos, extensión y condiciones que determinen los acuerdos internacionales y la legislación nacional.

Artículo 15.- El Estado tiene la obligación de establecer una política integral en los espacios fronterizos terrestres, insulares y marítimos, preservando la integridad territorial, la soberanía, la seguridad, la defensa, la identidad nacional, la diversidad y el ambiente, de acuerdo con el desarrollo cultural, económico, social y la integración. Atendiendo la naturaleza propia de cada región fronteriza a través de asignaciones económicas especiales, una ley orgánica de fronteras determinará las obligaciones y objetivos de esta responsabilidad.

Artículo 17.- Las dependencias federales son las islas marítimas no integradas en el territorio de un Estado, así como las islas que se formen o aparezcan en el mar territorial o en el que cubra la plataforma continental. Su régimen y administración estarán señalados en la ley.

Artículo 128.- El Estado desarrollará una política de ordenación del territorio atendiendo a las realidades ecológicas, geográficas, poblacionales, sociales, culturales, económicas, políticas, de acuerdo con las premisas del desarrollo sustentable, que incluya la información, consulta y participación ciudadana. Una ley orgánica desarrollará los principios y criterios para este ordenamiento.

Artículo 141.- La Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho.

- Decreto N° 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario del 17 de noviembre de 2014.

Cuenta 2015

Artículo 2.- Las disposiciones del presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica serán aplicables a la Administración Pública Nacional, así como a las de los estados, distritos metropolitanos, el Distrito Capital, el Territorio Insular Miranda y las de los municipios, quienes deberán desarrollar su contenido dentro del ámbito de sus respectivas competencias. Las disposiciones del presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica se aplicarán supletoriamente a los demás órganos y entes del Poder Público.

Artículo 3.- La Administración Pública tendrá como objetivo de su organización y funcionamiento hacer efectivos los principios, valores y normas consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en especial, garantizar a todas las personas, el goce y ejercicio de los derechos humanos.

Artículo 5.- La Administración Pública está al servicio de las personas, y su actuación estará dirigida a la atención de sus requerimientos y la satisfacción de sus necesidades, brindando especial atención a las de carácter social. La Administración Pública debe asegurar a todas las personas la efectividad de sus derechos cuando se relacionen con ella.

Además, tendrá entre sus objetivos la continua mejora de los procedimientos, servicios y prestaciones públicas, de acuerdo con las políticas que se dicten.

Artículo 10.- La actividad de la Administración Pública se desarrollará con base en los principios de economía, celeridad, simplicidad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, proporcionalidad, oportunidad, objetividad, imparcialidad, participación, honestidad, accesibilidad, uniformidad, modernidad, transparencia, buena fe, paralelismo de la forma y responsabilidad en el ejercicio de la misma, con sometimiento pleno a la ley y al derecho, y con supresión de las formalidades no esenciales.

La simplificación de los trámites administrativos, así como la supresión de los que fueren innecesarios será tarea permanente de los órganos y entes de la

Cuenta 2015

Administración Pública, de conformidad con los principios y normas que establezca la ley correspondiente.

Artículo 18.- El funcionamiento de los órganos y entes de la Administración Pública se sujetará a las políticas, estrategias, metas y objetivos que se establezcan en los respectivos planes estratégicos, compromisos de gestión y lineamientos dictados conforme a la planificación centralizada. Igualmente, comprenderá el seguimiento de las actividades, así como la evaluación y control del desempeño institucional y de los resultados alcanzados.

Artículo 44.- Son órganos superiores de dirección del nivel central de la Administración Pública Nacional, la Presidenta o Presidente de la República, la Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo, el Consejo de Ministros, las Vicepresidentas o Vicepresidentes Sectoriales, las ministras o ministros, las viceministras o viceministros; las jefas o jefes de Gobierno y las autoridades regionales.

Son órganos superiores de consulta del nivel central de la Administración Pública Nacional, la Procuraduría General de la República, el Consejo de Estado, el Consejo de Defensa de la Nación, las juntas sectoriales y las juntas ministeriales.

-.Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de las Dependencias Federales, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.787 del 27 de octubre de 2011.

- Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.797 de fecha 10 de noviembre de 2011.

Artículo 2°.- Se crea el Territorio Insular Francisco de Miranda, como unidad político territorial, el cual comprende las siguientes Dependencias Federales: El Archipiélago de Las Aves, el Archipiélago Los Roques y el Archipiélago de

Cuenta 2015

La Orchila.

El espacio que corresponde al Territorio Insular Francisco de Miranda, está comprendido dentro de los siguientes linderos: A partir del límite marítimo internacional con los Países Bajos al norte de los Archipiélagos Las Aves, Los Roques y La Orchila, Incluyendo el espacio correspondiente a la Zona Económica Exclusiva desde donde se continua en dirección suroeste hasta la línea de costa en el límite entre los estados Vargas y Miranda, en la desembocadura del río Chuspa. Desde este punto se continúa en dirección oeste por la línea de costa de los estados Vargas, Aragua, Carabobo, Yaracuy y Falcón hasta llegar a Cabo de San Román en la Península de Paraguaná. Desde este punto, se sigue por una recta de norte franco hasta interceptarse con el límite Internacional con los Países Bajos.

Artículo 3°.- El Territorio Insular Francisco de Miranda, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, con un régimen especial de gobierno, ejercido por un Jefe o Jefa de Gobierno en representación del Ejecutivo Nacional, que se encargará de la organización y administración de dicho territorio.

- Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.840 de fecha 11 de enero de 2012.

- Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.913 del 2 de mayo de 2012.

Artículo 1°.- El presente Reglamento Orgánico tiene por objeto determinar la estructura organizativa y administrativa de la Jefatura Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, así como establecer la distribución de las funciones correspondientes a las dependencias que lo integran.

Cuenta 2015

RELACIÓN DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS:

1. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA INSULAR MIRANDA - SATIM.

RELACIÓN DE ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS:

1. CORPORACIÓN DE TURISMO INSULAR MIRANDA, C.A.
2. FUNDACIÓN DE INVESTIGACIONES MARÍTIMAS FRANCISCO DE MIRANDA – FUNDAMAR.
3. FUNDACIÓN REGIONAL EL NIÑO SIMÓN TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA - FUNSIMIR

CUENTA 2015

CAPITULO II

2. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante el año 2015 la gestión del Territorio Insular Francisco de Miranda estuvo enmarcada en la ejecución del Proyecto de generación, producción y suministro de servicios básicos de electricidad, agua potable y saneamiento ambiental a los pobladores y visitantes del Parque Nacional Archipiélago de Los Roques, así como la inspección, supervisión, control de obras en proceso, coordinando la integración de la comunidad a los operativos de abastecimiento y a los programas sociales y ambientales del Estado.

2.1. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

El Estado de situación Financiera del Territorio Insular Francisco de Miranda registra al cierre del año 2015 un Activo que totaliza un monto de Trescientos veintiocho millones ciento ochenta y dos mil trescientos treinta con veintinueve céntimos **(328.182.330,29)** bolívares, de inversión en infraestructura y equipos requerida para la eficiente prestación de los servicios básicos que benefician tanto a pobladores como visitantes del Archipiélago de Los Roques.

Cuenta 2015

2.2. ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO

La gestión financiera del Territorio Insular Francisco de Miranda se refleja en su estado de resultados, un Ingreso por un monto de Setecientos cincuenta y seis millones ciento veintiséis mil setecientos treinta y seis con ochenta y cuatro céntimos **(756.126.736,84)** bolívares, el cual está constituido por recursos transferidos por el Ejecutivo.

El cambio de gestión y el aporte realizado por el Ejecutivo permitieron, además de cubrir los gastos asociados al proyecto, atender el pago de compromisos laborales y con proveedores de bienes y servicios, además de realizar mejoras en la producción de los Servicios Básicos atender la emergencia energética, implementación de Seguridad civil y naval y la edificación y reparación de las sedes del Territorio Insular Francisco de Miranda.

2.3 MOVIMIENTO PATRIMONIAL

Producto de sus operaciones ordinarias, el Territorio Insular Francisco de Miranda obtuvo durante el año 2015 un resultado neto de Ochocientos noventa y tres millones trescientos treinta mil sesenta y nueve con veintiocho céntimos **(893.330.069,28)** bolívares.

Cuenta 2015

BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
Expresados en Bolívares (Bs.)
2.015

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

CAJA CHICA	0,00	
BANCOS	756.126.736,84	
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	1.794.775,55	
OTROS GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADOS	0,00	
INVENTARIO DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA	0,00	
BIENES Y MATERIALES EN TRÁNSITO ENTRE ALMACENES	0,00	
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	17.192.541,98	
<u>TOTAL CIRCULANTE</u>		775.114.054,37

ACTIVO NO CIRCULANTE

MUEBLES Y ENSERES	10.326.561,24	
EQUIPOS DE OFICINA	6.779.081,33	
COMPUTADORES Y EQUIPO DE TECNOLOGÍA	11.259.030,15	
EQUIPO DE SEÑALAMIENTO	20.963.933,10	
EQUIPOS DE TRANSPORTE	23.541.992,72	
EQUIPOS MEDICO / QUIRURGICOS	3.339.913,72	
EQUIPO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	118.958,00	
OTROS EQUIPOS	16.749,61	
TIERRAS Y TERRENOS	50.000,00	
CONSERVACIÓN Y REPARACIONES	34.959.354,79	
CONSTRUCCIONES DE BIENES	6.860.440,25	
<u>TOTAL NO CIRCULANTE</u>		118.216.014,91
TOTAL ACTIVO		893.330.069,28

Cuenta 2015

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

APORTES PATRONALES POR PAGAR AL IVSS	40.617,96	
APORTES PATRONALES POR PAGAR AL SPF	9.183.462,69	
RETENCIONES LABORALES POR PAGAR AL IVSS	61.860.691,20	
RETENCIONES LABORALES POR PAGAR AL FPYJ	0,00	
RETENCIONES LABORALES POR PAGAR AL SPF	1.210.069,39	
RETENCIONES LABORALES POR PAGAR AL FAHOV	20.244.671,26	
CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES A CORTO PLAZO	19.732.546,51	
RETENCION IVA POR PAGAR	441.452,73	
RETENCIÓN ISLR POR PAGAR	60.924.658,12	
<u>TOTAL CIRCULANTE</u>		173.638.169,86

PASIVO NO CIRCULANTE

DEUDA PÚBLICA DIRECTA A LARGO PLAZO	0,00	
OBLIGACIONES DIFERIDAS	0,00	
OTROS PASIVOS NO CIRCULANTES	0,00	
<u>TOTAL NO CIRCULANTE</u>		0,00

TOTAL PASIVO **173.638.169,86**

PATRIMONIO

PATRIMONIO

TRANSFERENCIA DE CAPITAL RECIBIDAS DEL SECTOR PÚBLICO	424.248.171,00	
FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL	421.071.449,26	
RESULTADOS ACUMULADOS	-175484555,20	
<u>TOTAL PATRIMONIO</u>		719.691.899,42
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		893.330.069,28

Cuenta 2015

2.5 ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO

ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(en millones de Bs.)

TOTAL GASTOS	<u>420.785.910,45</u>
GASTOS DE OPERACIÓN	408.330.895,18
Gastos de Consumo	<u>408.330.895,18</u>
Gastos Personal	147.252.188,83
Materiales, Suministros y Mercancías	77.351.113,25
Servicios No Personales	183.727.593,10
TRANSFERENCIAS OTORGADAS	11.062.700,90
Transferencias y Donaciones Otorgadas	11.062.700,90
OTROS EGRESOS	1.392.314,37
Gastos por Obligaciones de Ejercicios Anteriores	1.392.314,37
TOTAL INGRESOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO	893.330.069,28
INGRESOS CORRIENTES	893.330.069,28
Ingresos Corrientes Ordinarios:	<u>100.000.000,00</u>
Transferencias de la República	100.000.000,00
RESULTADOS DEL EJERCICIO	<u>472.544.158,83</u>

Cuenta 2015

2.6 MOVIMIENTO PATRIMONIAL

**MOVIMIENTO PATRIMONIAL
EJERCICIO FISCAL 2015**

SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2014	248.763.615,81
RESULTADOS DEL PERIODO	472.544.158,83
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2015	472.544.158,83

**ALM. JAIRO AVENDAÑO QUINTERO
JEFE DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
(Gaceta Número 40.823 de fecha 07 de Enero de 2016)**

**CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE
¡INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS!
EFICIENCIA O NADA**